Protégeme

Turismo Responsable

para prevenir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

## EN ESTA AGENCIA

# NO PROMOVEMOS NI PERMITIMOS LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES,

## NI CUALQUIER OTRO ILÍCITO PENAL DEL CUAL TOMEMOS CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO DE NUESTRA ACTIVIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29408

---

IN THIS TRAVEL AGENCY, **WE DO NOT PROMOTE OR PERMIT THE SEXUAL EXPLOITATION OF GIRLS, CHILDREN AND TEENAGERS**, NOR ANY OTHER CRIME OF WHICH WE TAKE KNOWLEDGE IN DEVELOPMENT OF OUR ACTIVITY, ACCORDING TO LAW Nº 29408

---

En el marco de las disposiciones legales que sancionan penalmente las conductas vinculadas a la ESNNA tenemos:

- **Ley N° 29408** "Ley General de Turismo" y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR.
- **Ley N° 30963** "Ley que modifica el código penal respecto a las sanciones del delito de explotación sexual en sus diversas modalidades y delitos conexos, para proteger con especial énfasis a las niñas, niños, adolescentes y mujeres".
- **Ley N° 30802** "Ley que establece condiciones para el ingreso de niñas, niños y adolescentes a establecimientos de hospedaje a fin de garantizar su protección e integridad".

Si conoces algún caso de explotación sexual de menores de 18 años,
**¡no dudes en denunciarlo!**

Tu denuncia puede ser anónima si así lo prefieres.




Llama a
LÍNEA 100
Llamada gratuita las 24 horas

PERÚ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

EL PERÚ PRIMERO